

FUTURO DE LA DEMOCRACIA Y “UNIVERSALES PROCEDIMENTALES”*

Ermanno VITALE

SUMARIO: I. *Democracia de los antiguos y democracia de los modernos.* II. *Las promesas no cumplidas.* III. *La democracia de los “universales procedimentales”.* IV. *Conclusiones.*

I. DEMOCRACIA DE LOS ANTIGUOS Y DEMOCRACIA DE LOS MODERNOS

Como ha subrayado Norberto Bobbio en diversas ocasiones, si es que hay un tema que constituye el hilo conductor de sus investigaciones, éste es el tema de la democracia. Para constatarlo basta con repasar rápidamente la bibliografía de sus obras y notaremos que destaca una notable cantidad de escritos sobre la democracia. Evidentemente, muchos de esos trabajos están inspirados por su deseo ‘mi-

* Traducción de Pedro Salazar Ugarte.

litante' de invitar a 'amar' a la democracia, a pesar de las objeciones de sus detractores y, por lo mismo, de velar por ella (éste es el tono, por ejemplo, del breve artículo "Instituciones y principios", escrito por Bobbio en 1958, con motivo del décimo aniversario de la Constitución italiana¹).

Pero, incluso en sus escritos más militantes, en la obra de Bobbio siempre prevalece un sólido planteamiento antiretórico —una crítica atención a los límites, a los defectos y a la fragilidad de la forma de gobierno democrática—. Esto es así porque, quien verdaderamente ama a la democracia y pretende velar por ella, no debe limitarse a obsequiarla con homenajes meramente formales; ésa es, precisamente, la actitud de los peores enemigos de la democracia —aquellos que la vacían desde su interior, confundiéndola con formas populistas y plebiscitarias—. En contra de este peligro interno de vaciamiento e implosión de la democracia, que no es menos grave que el peligro externo representado con su manifiesta antítesis, la dictadura, Bobbio ofrece, durante los más de cincuenta años en los

¹ Sólo hasta hace poco regresaron esas páginas a mis manos. Gracias a la *Bibliografía de los escritos de Norberto Bobbio*, editado por C. Violi, Roma-Bari, Laterza, 1995, me fue posible encontrar sus extremos: se trata de un artículo publicado en *Risorgimento*, VIII, 11, 1958 y posteriormente publicado en *Ateneo*, IX, 2, 1959.

que magistralmente ha combinado (conforme a su propio método) reflexión filosófica y análisis histórico, el antídoto teórico más convincente que yo conozca. Dicho antídoto, desde mi punto de vista, tiene su forma más completa en los que Bobbio llama “universales procedimentales” de la democracia; es decir, los principios normativos pertenecientes a los procedimientos de discusión colectiva, que todas las democracias deben tener en común, y que, por ello, definen a la propia democracia frente a las demás formas de gobierno. Ahora quisiera concentrar mi atención en la “fórmula” de este antídoto —ahora que resulta más necesario que nunca, tanto en Europa como en América (y no sólo en América Latina)— ilustrando brevemente su génesis y su razón de ser, tanto en el pensamiento de Bobbio, como en la reconstrucción que él hace de la reflexión plurisecular sobre la democracia (aclaro que en ambos casos me centraré en una reconstrucción teórica y no en una reconstrucción estrechamente cronológica o historiográfica).

Si lo que queremos es formarnos un juicio crítico y suficientemente fundado en torno al concepto de democracia (ya sea desde el punto de vista descriptivo/factual como desde la perspectiva prescriptivo/normativa), Bobbio nos propone que reconsideremos la historia de la idea de la democracia para evitar desfiguraciones y prejuicios (tanto desfavo-

rables como favorables). Recorriendo este camino, la primera distinción que encontraremos es entre la democracia de los antiguos y la democracia de los modernos. Dicha distinción no por nada sirve de título a uno de los ensayos más importantes de Bobbio sobre la democracia: “La democracia de los modernos comparada con la democracia de los antiguos (y con la de los postreros)” publicado en 1987 en la revista *Teoria Politica* y recientemente modificado y recopilado en la *Teoria generale della politica*. Bobbio inicia este ensayo, cuyo título parafrasea el célebre escrito de Constant sobre la libertad, subrayando que entre la democracia de los antiguos y la de los modernos es plausible identificar —como generalmente se hace— dos diferencias: la primera *analítica* (descriptiva) y la segunda *axiológica* (referida a un juicio de valor).

La primera diferencia, la analítica o descriptiva, entre la democracia de los antiguos y la de los modernos se refiere a la forma en la que se ejerce el poder del pueblo, es decir, el *kratos* del *demos*. Mientras la democracia de los antiguos es directa, la democracia de los modernos es representativa. La imagen ideal de la primera es la asamblea plenaria de la *polis*, en la que todos los ciudadanos cuentan con la misma facultad de palabra y con el mismo peso político y discuten acerca de los asuntos de interés público; al final de la deliberación, la

decisión que deberá ser obedecida se adopta por mayoría (una cabeza, un voto). Las magistraturas —es decir, los cargos ejecutivo/administrativos y las funciones judiciales— se otorgan principalmente por sorteo y no por elección, lo que confirma la igualdad sustancial de valor (moral o político) entre los ciudadanos. Agrego de paso que la objeción recurrente sobre el alto grado de exclusión de la ciudadanía que caracterizaba a la democracia de los antiguos es totalmente fundada desde el punto de vista ontológico o antropológico, pero no constituye una objeción estrictamente política. Ya que los esclavos, las mujeres y los “extranjeros” simplemente no pertenecían a la *polis*.

Por el contrario, la democracia de los modernos es esencialmente representativa: la imagen que Bobbio nos propone es la de una mesa electoral en la que los ciudadanos depositan su voto en la urna no para decidir votar algo sino para elegir quién deberá decidir en su lugar, como su representante, en aquellas asambleas mucho más pequeñas que son los parlamentos (o congresos, no importa el nombre). De esta forma, la democracia de los modernos se encuentra contaminada, vinculada, con el principio aristocrático de la elección (obviamente de los mejores) y esto no se debe solamente al tamaño de los Estados nacionales en comparación con las pequeñas *polis* griegas. Por medio de la re-

presentación se proyecta una extensión tendencial y progresiva de la ciudadanía, superando poco a poco las barreras y los prejuicios antropológicos pero, al mismo tiempo, se niega implícitamente que el arte de la política sea distribuido igualmente entre todos los seres humanos. No se envían al Parlamento ciudadanos sorteados, ni se les vincula con un mandato preciso; se les escoge, al menos idealmente, en función del programa general del partido al que pertenecen y en virtud de su valor personal.

Desde mi punto de vista, la segunda diferencia que señala Bobbio, encuentra parcialmente su fundamento en la primera, en la diferencia descriptiva-analítica. Durante el pensamiento antiguo y medieval, nos dice Bobbio, si bien con algunas excepciones, la democracia fue objeto de un juicio radicalmente negativo: la democracia era el régimen de la libertad sin freno de un pueblo ignorante e incapaz, peligrosamente arrogante, que decidía insensatamente acerca de todo guiándose por el capricho y el arbitrio. Por si no bastara, se trataba de una masa dividida en diversas facciones encabezadas por hábiles demagogos que no estaban preocupados por el bien común sino por vencer a sus enemigos personales. La imagen generalizada es la del pueblo, de la masa, como una gran bestia feroz que domarse y mantenerse alejada del poder político; de hecho, podemos agregar, esta imagen es casi

idéntica a aquella netamente antidemocrática, que los liberales conservadores en el siglo XIX ofrecían a las masas populares. A pesar de ello, nos dice Bobbio, en la modernidad y especialmente en el siglo XX el juicio acerca de la democracia se ha invertido; ésta se ha convertido en la forma de gobierno que todos consideran como la mejor. A tal grado que algunas dictaduras, al menos en perspectiva, sostienen que reconocen el valor de la democracia (es típica en este sentido la afirmación de los dictadores que dicen trabajar para restablecer las condiciones con las que se podrá regresar a la democracia).

¿Cómo explicamos esta inversión de sentido en el juicio acerca de la democracia? La primera hipótesis, la más inmediata, sería que no se trata de un juicio sobre el mismo objeto; es decir, por las razones que hemos visto —y por otras en las que no me he podido detener— la democracia de los antiguos no es la democracia de los modernos. Según algunos teóricos contemporáneos, el único punto de parentesco entre ambos regímenes es que comparten el mismo nombre: democracia. Por lo tanto, el rechazo de la primera y la valoración positiva de la segunda no constituyen una contradicción.

Una réplica a esta interpretación radicaría en cuestionar hasta qué punto la democracia de los modernos y, sobre todo la de los contemporáneos, sigue siendo

(y en qué sentido) democracia: poder ascendente fundado en la igualdad política y en el principio de mayoría. Pero no adelantemos vísperas.

Bobbio sugiere otro camino —mucho más complicado— para explicar la inversión axiológica del juicio sobre la democracia. Él la considera un efecto de la “revolución copernicana” que la modernidad llevó también a la filosofía práctica; es decir, como el paso del holismo de los antiguos al individualismo de los modernos, de la visión de los seres humanos como miembros intrínsecamente vinculados a una entidad cultural, étnica, política, etcétera —cuyo destino individual se confunde con ella— a la concepción de los mismos seres como individuos, como personas (en su condición de sujetos con una facultad autónoma de juicio, con una dignidad definida por un conjunto de derechos fundamentales) que pueden reunirse y entrar en una asociación voluntaria. Desde este punto de vista, “pueblo” o “masa” son simplemente nombres colectivos que indican una suma o una agregación de personas y no un todo orgánico, compacto e inescindible:

La idea del *demos* como cuerpo colectivo —escribe Bobbio— deriva de la imagen de la plaza o de la asamblea vistas desde arriba. Pero si nos acercamos, nos damos cuenta de que la plaza o la

asamblea están compuestas por individuos que, cuando ejercen su derecho, aprobando o desaprobando las propuestas de los oradores, cuentan singularmente uno por uno. Entonces la democracia, no diversamente de la monarquía o de la aristocracia, está integrada por individuos... El hecho de que en una democracia sean muchos los que deciden no transforma a estos muchos en una masa que pueda considerarse globalmente, porque la masa, en cuanto tal, no decide nada. El único caso en el que se puede hablar de una decisión de masa es en la aclamación que es exactamente el contrario de la decisión democrática.²

En el pensamiento de Bobbio regresa constantemente la preocupación por distinguir la decisión democrática de la aclamación: eso significa, agrego yo, poner en duda la calidad democrática de las formas decisionales que se parecen a esta última; todas aquellas en las que la respuesta obligada, predefinida es, simplemente, un sí o un no. Dichas formas materializan la que podemos llamar, paradigmáticamente, la “democracia del pulgar apuntando hacia arriba o hacia abajo”.

Ya que llegamos a este punto me parece oportuno enfrentar, tanto desde el punto de vista de la historia

² Bobbio, Norberto, *Teoría generale della politica*, Turín, Einaudi, 1999, pp. 329 y 330.

de las ideas como desde la perspectiva teórica, el tema de la relación entre la democracia de los antiguos y la de los modernos —es decir, indagar si entre ambas existe una continuidad sustancial o si las diferencias son tan grandes que se justifica la hipótesis de la diferencia radical—. Ciertamente Bobbio parece sugerir, al articular su posición a partir de dos diferencias tan radicales (democracia directa o representativa, juicio negativo o positivo) que la respuesta más convincente es la segunda; es decir, que no existe ninguna continuidad entre la democracia de los antiguos y la de los modernos. Es más, la forma ideal de la democracia representativa ha padecido en el tiempo, al intentar realizarse, procesos de transformación que han traicionado sus promesas originarias, alejándola definitivamente del ideal igualitario del poder distribuido entre los ciudadanos. Estos procesos de transformación deben comprenderse y aceptarse realistamente sin caer en formulaciones excesivamente reductivas o en tentaciones antidemocráticas. Por el contrario, debemos tomar conciencia de los límites de la democracia; éste es el sentido del ensayo más conocido de Bobbio sobre el tema: *El futuro della democrazia* (1984).

Sin embargo, si miramos con atención, en la obra de Bobbio existe, de forma complementaria y no contradictoria, una segunda línea de pensamiento sobre la democracia. Precisamente partiendo de

la relación que ha delineado entre la autonomía individual y la democracia, Bobbio se vuelve más exigente, y señala *precondiciones* ontológicas, éticas y metodológicas necesarias en *cualquier época* para toda forma de gobierno democrático; es decir, nos indica cuál es el mínimo común denominador de los procedimientos decisionales democráticos que son dignos de dicho nombre. Desde mi perspectiva, esta segunda línea expresa puntualmente el recorrido ideal que une al ensayo sobre la democracia de los antiguos y de los modernos, con el texto de una conferencia que dictó en Bogotá y que fue titulada “Dall’ideologia democratica agli universali procedurali” (1987).

En la segunda y en la tercera partes de esta ponencia imaginaré algo parecido a una discusión de Bobbio consigo mismo, en la cual quisiera hacer participar al menos a un invitado, Jürgen Habermas, cuya lectura de *Il futuro della democrazia* es, a mi juicio, reductiva y errada (demasiado inclinada hacia la concepción schumpeteriana), y encuentra una convincente respuesta en el ensayo de Bobbio dedicado a los universales procedimentales.³

³ Sobre la interpretación habermasiana de Bobbio, *cfr.* también mi trabajo “Habermas y la teoría de la democracia”, *Paradigmi*, XV, 43, 1997.

II. LAS PROMESAS NO CUMPLIDAS

El ensayo *El futuro de la democracia*, aunque fue escrito antes de que los acontecimientos de 1989 exigieran nuevas reflexiones sobre el posible destino de la democracia, sigue siendo un interesante punto de referencia para un análisis sobre el estado de salud de las democracias contemporáneas. Como es bien sabido, en ese trabajo Bobbio discute seis promesas no cumplidas por la democracia, algunas de las cuales tienen como parámetro al ideal democrático del siglo XVIII; otras sin embargo (que son las que más nos interesan) orientadas desde una versión mínima de la democracia como democracia procedural. Versión de la democracia que Bobbio define como una forma de gobierno “caracterizada por un conjunto de reglas (primarias y secundarias) que establecen *quién* está autorizado a adoptar las decisiones colectivas y con cuáles *procedimientos*”.⁴ Por lo que se refiere a los sujetos llamados a decidir, la democracia exige que éstos sean un “número muy alto” (son excluidos los menores de edad y algunos otros individuos en especiales condiciones). Por lo que se refiere al

⁴ Bobbio, Norberto, *Il Futuro de la democrazia*, Turín, Einaudi, 1984, p. 4. La traducción al español (a cargo de José Fernández Santillán) fue editada por el Fondo de Cultura Económica, México.

procedimiento, la regla principal es la regla de la mayoría. Pero existe una tercera condición: que los sujetos llamados a decidir puedan optar entre alternativas reales y suficientemente conocidas. Para que esto sea posible es necesario que se garanticen los derechos de libertad (opinión, prensa, asociación, reunión, etcétera). En resumen: “el Estado liberal es un presupuesto —escribe Bobbio— no sólo histórico sino jurídico del Estado democrático” que, a su vez, es la mejor garantía de las libertades fundamentales.⁵ Liberalismo y democracia, en la medida en la que uno implica a la otra y viceversa, parecen garantizarse recíprocamente.⁶ Quizá es oportuno agregar que para que los derechos civiles y políticos sean verdaderamente puestos a disposición de los individuos y, por lo tanto, puedan ejercerse, es necesario un mínimo de *Welfare State*. Me refiero evidentemente a la “tercera vía” liberal-socialista a la que Bobbio ha dedicado otra parte importante de sus reflexiones y de su esfuerzo cívico⁷ (y que no hay que confundir con la “tercera

⁵ *Ibidem*, p. 6.

⁶ Cfr. Bobbio, Norberto, *Liberalismo e democrazia*, Milán, Angeli, 1988, pp. 30 y 31.

⁷ Me limito a recordar la *Introducción* al congreso internacional «*Liberalismo: ossimoro o sintesi?*» que tuvo lugar en Alghero en 1992. Los textos fueron recogidos en el volumen de Bovero, M. et al. (eds.), *I dilemmi del liberalsocialismo*,

vía” impulsada por algunos políticos de nuestros días).

Pero, al mismo tiempo, no es una casualidad que los llamados “derechos sociales” sean uno de los mayores problemas de las democracias contemporáneas (cuáles deben ser, en qué medida deben garantizarse, etcétera). En sociedades plurales, permeadas por el asociacionismo de los ciudadanos, que se organizan en grupos de intereses y de presión (más o menos numerosas, más o menos poderosas) la cuestión de la redistribución de los recursos entre grupos y actores sociales completamente diferentes en número y en peso específico introduce una difusa y continua conflictividad estratégica entre intereses, y no un conflicto entre ideologías y modelos de vida que buscan representar el interés general. Por el contrario, la doctrina democrática del siglo dieciocho había imaginado, según Bobbio, una sociedad sin cuerpos intermedios:

el modelo ideal de la sociedad democrática era el de una sociedad con un solo centro. La realidad que tenemos ante nuestros ojos es la de una socie-

Roma, NIS, 1994. La introducción de Bobbio lleva por título “*Tradizione ed eredità del liberalsocialismo*”. Sobre los acontecimientos y los maestros del liberalsocialismo *cfr.* también Sbarberi, F., *L'utopia della libertà eguale. Il liberalismo sociale da Rosselli a Bobbio*, Turín, Bollati Boringhieri, 1999.

dad centrífuga, que no tiene un solo centro de poder (la voluntad general de Rousseau), sino muchos y merece el nombre, compartido por los estudiosos de la política, de sociedad policéntrica o poliárquica (una expresión más fuerte pero no totalmente equivocada sería policrática). El modelo del Estado democrático fundado en la soberanía popular que fue ideado a imagen y semejanza de la soberanía del príncipe era un modelo de sociedad monística. La sociedad real, que está a la base de los gobiernos democráticos, es pluralista.⁸

Del pluralismo social deriva, precisamente, la “revancha de los intereses” particulares contra el interés general que se ha quedado sin bandera. Revancha que se traduce en una violación sistemática y comúnmente aceptada de la prohibición del mandato imperativo: los parlamentarios no representan a la nación, sino a su partido, respetan la llamada disciplina de partido (sino es que de *lobbies* aún menos transparentes). Muchas decisiones se transforman de esta manera en acuerdos neocorporativos entre grandes organizaciones que el gobierno garantiza y el parlamento habitualmente ratifica. Si esto es verdad, no es difícil entender “la persistencia de las oligarquías” como tercera promesa no cumplida, ni posible de cumplir, de la democracia

⁸ Bobbio, Norberto, *op. cit.*, nota 4, p. 10.

contemporánea. En muchos aspectos de la vida social y productiva las decisiones son adoptadas por “técnicos” que tienden, cada vez más, a ocupar roles políticos, debilitando también la cuarta promesa —la extensión del proceso de democratización desde la faceta del individuo como ciudadano hacia otras (estudiante, trabajador, soldado, consumidor, enfermo, etcétera)—.

De todas estas observaciones se desprende la quinta promesa no cumplida, la de la transparencia en el ejercicio del poder: los “poderes invisibles”, los *arcana imperii*, la razón de Estado (y de partido) siguen vigentes tanto en la arena internacional como en la política interior, siempre que la democracia siga siendo una competencia por el poder entre diferentes oligarquías.

La última promesa no cumplida es la educación del ciudadano: la convicción de Mill (o de Dewey) de que la democracia tenía en sí misma una función educativa —que casi “obligaba” a las personas a informarse y a razonar para escoger adecuadamente a favor de su propio interés— ha dejado su lugar al fenómeno de la llamada apatía política, ya identificada por Hobbes y por Tocqueville, o peor aún, a elecciones irracionales o emocionales que son magistralmente orientadas por las técnicas publicitarias utilizadas por la propaganda política.

Bobbio considera que todas estas promesas no fueron honradas por la democracia: la complejidad de los problemas exige expertos para que decidan, así como la multiplicidad de las prestaciones que se exigen al Estado democrático produce un aparato burocrático desmedido y estructurado jerárquicamente, desde el vértice hasta la base, que es exactamente lo opuesto al principio de la democracia como poder desde abajo. No sólo eso: este aparato se plantea como un poder político invisible, que dicta con frecuencia (no siempre por verdaderas dificultades técnicas) los tiempos de aplicación de las decisiones legislativas y, algunas veces, las convierte en medidas banales o las distorsiona. Frente a ello, el sistema democrático puede ser fácilmente acusado de tener un “bajo rendimiento”, de deficiencia e ingobernabilidad, de lentitud en los procedimientos decisionales ante la rapidez con la que la sociedad cambia y produce nuevas expectativas.

El comentario habermasiano a estas observaciones sobre las promesas de la democracia fue catalogar a Bobbio entre los autores que han producido “teorías sociológicas de la democracia”: abarcando con esta etiqueta a las teorías del pluralismo de las élites y de los centros de poder. Las teorías del pluralismo han sido, según Habermas, el puente “entre los modelos normativos de democracia y las apro-

ximaciones llamadas realistas (o sea la teoría económica de un lado y la teoría sistémica del otro)”.⁹ Siguiendo este razonamiento, Bobbio simplemente habría recorrido con cuarenta años de retraso el camino teórico que siguió Schumpeter en *Capitalismo, socialismo y democracia* en el que, según Habermas, Schumpeter considera a la democracia como “una teoría de las élites” y reduce el “papel del procedimiento democrático a la elección plebiscitaria entre *leadership* alternativas, por lo tanto, a la elección de jefes”.¹⁰ Siendo ecuánimes, tenemos que reconocer que en *Facticidad y validez* Habermas articula y suaviza esta reducción teórica de Bobbio a Schumpeter, pero también es cierto que sus conclusiones no cambian en lo sustantivo: Según Habermas, “[Bobbio] no atrapa la sustancia genuinamente procedural de la democracia” negándose a aceptar que su esencia no consiste tanto en ‘reglas del juego’ entendidas en sentido técnico, como en el otorgar una dimensión institucional a “discursos y negociaciones, utilizando aquellas formas de comunicación que pueden fundar una presunción de racionalidad de todos los resultados que

⁹ Habermas, J., *Fatti e norme, contributi ad una teoria discorsiva del diritto e della democrazia*, Milán, Guerini, 1996 (ed. original 1992), p. 391.

¹⁰ *Ibidem*, p. 394.

fueron alcanzados mediante el procedimiento democrático”.¹¹

En una primera reacción podríamos responder a Habermas que Bobbio no está hablando, en esta ocasión, de la democracia como *debería* ser, sino de la democracia como *efectivamente* es. Sigue siendo interesante la implicación que se desprende de la crítica habermasiana: las “promesas no cumplidas” identificadas en el *Futuro de la democracia* evidencian contradicciones de tal magnitud que sacuden los fundamentos de la democracia, o bien, que hacen que parezca inadecuada o insuficiente la definición de la democracia que propone Bobbio. Al renunciar a sus promesas originales parece que termina por desnaturalizarse, o al menos, por renunciar a una de sus dimensiones esenciales, intrínsecas y constitutivas. Me refiero a la falta de formación del ciudadano en la *dimensión propiamente deliberativa* de la democracia. Dimensión sin la cual el sufragio universal resulta ser sólo un momento del enfrentamiento entre los oligarcas. No creo que sea casual que otros estudiosos, quizá dudando que el círculo virtuoso propuesto por Habermas entre opinión pública y sistema político pueda realizarse, propongan con decisión los temas del constitucionalismo, con la finalidad de proteger los principios

¹¹ *Ibidem*, p. 359.

fundamentales de un Estado democrático de derecho moderno¹² frente a los propios procedimientos democráticos y a sus posibles distorsiones —por ejemplo, la omnipotencia de las mayorías y el cortocircuito entre “voluntad popular” y Ejecutivo—.

El peligro de declinar la democracia procedimental en términos schumpeterianos es el de convertirla en algo parecido, en el ámbito interno, a lo que, en sentido lato, se define como la paz internacional; o bien, como una condición de precario equilibrio entre actores de muy distinta consistencia territorial, económica, estratégica, etcétera, en la que prevalece la voluntad, en el mediano y largo plazos, de enfriar los conflictos entre intereses nacionales a través de acuerdos ampliamente reconocidos y generalmente respetados. De forma (parcialmente) análoga, la superioridad de los sistemas políticos democráticos sólo debería consistir en hacer tendencialmente pacífico el enfrentamiento entre fuerzas económicas y sociales, absorbiendo y conteniendo los impulsos subversivos y, sobre todo, permitiendo el recambio pacífico de las clases dirigentes, según las enseñanzas de Popper (retomadas por Bobbio en el ensayo de 1984); en un régimen democrático “los ciuda-

¹² Cfr., por ejemplo, Ferrajoli, L., *Diritti fondamentali. Un dibattito teorico*, editado por E. Vitale, Roma-Bari, Laterza, 2001; Bovero, M., *Contro il governo dei peggiori. Una grammatica della democrazia*, Roma-Bari, Laterza, 2000.

danos pueden deshacerse de sus gobernantes sin derramamientos de sangre".¹³ Evitar los derramamientos de sangre en los conflictos políticos y sociales —lo que implica escoger, en el amplio catálogo de los regímenes democráticos existentes y posibles,¹⁴ las formas institucionales idóneas para enfriarlos— parece ser un pobre resultado respecto a las expectativas que la propia democracia evocaba. Pero si volteamos nuestra mirada hacia la debilidad institucional de importantes regímenes democráticos y, aún más, si la orientamos hacia la situación internacional, *este resultado* podría ser un logro no despreciable para los hombres y mujeres del siglo XXI. Sin embargo, como he señalado con anterioridad, el pensamiento de Bobbio en su conjunto es seguramente más exigente.

III. LA DEMOCRACIA DE LOS “UNIVERSALES PROCEDIMENTALES”

En primera instancia, parece que entre el ensayo sobre el futuro de la democracia y los dos ensayos

¹³ Bobbio, Norberto, *op. cit.*, nota 4, p. 27.

¹⁴ Un amplio panorama, descriptivamente claro (aunque sea dirigido a mostrar las bondades de la forma que, desde mi punto de vista, es menos apta para enfriar los conflictos: el presidencialismo) lo ofrece Sartori, G., *Ingeneria costituzionale comparata*, Bolonia, Il Mulino, 1995.

de 1987 no hay fracturas sustantivas. La elección de continuidad en el núcleo de la democracia procedimental y formal es clara y no ha sido nunca puesta a discusión. Aun así, como intentaré demostrar, no se trata de un cambio de acento, de subrayados distintos, de variaciones sobre un mismo tema, propias de un teórico como Bobbio que analiza un mismo asunto desde distintos puntos de vista según las ocasiones. Me parece que los dos ensayos que ahora se encuentran en la *Teoría general*, comparados con el *Futuro de la democracia*, y aunque no hayan sido escritos con mucha diferencia de tiempo,¹⁵ contienen en su conjunto elementos interesantes que aclaran y profundizan teóricamente el estudio sobre la democracia. Esto se logra a través de la reflexión sobre la historia de la democracia, de repensarla en clave diacrónica amplia; mientras que el ensayo de 1984 parece discutir indicaciones y propuestas críticas que provenían de la ciencia política americana (Schumpeter y Dahl en particular; quizás esto es lo que confundió a Habermas al momento de emitir su juicio sobre Bobbio).

Invito a poner atención sobre dos elementos. El primero: de la lectura conjunta de estos ensayos re-

¹⁵ Es más, el ensayo que corresponde al segundo apartado del capítulo octavo es anterior (1981).

sulta con gran claridad que la democracia representativa y procedimental es, en una perspectiva histórica, una forma de gobierno muy joven por lo que se refiere a su vida práctica y que, como sea, sólo desde hace relativamente muy poco tiempo ha sido confrontada por un tipo de crítica radicalmente destructiva (por ejemplo, como ya lo he señalado, de parte de los liberales conservadores), una crítica que la consideraba, no menos que a la democracia directa y/o sustancial, como gobierno de la licencia o como el gobierno de una multitud naturalmente inepta, ignorante, facciosa y sediciosa, incapaz para gobernar la cosa pública. Casi como una antecámara para el gobierno tiránico.

Kantianamente, la historia de la democracia no parece a los ojos de Bobbio como linealmente progresiva, pero tampoco como regresiva:

Un ideal-límite es, en sí mismo, por definición, inalcanzable. Pueden existir históricamente mayores o menores aproximaciones a este ideal. Pero ningún ideal es de este mundo. Lo que nosotros hoy llamamos democracia, en contraposición con los gobiernos autoritarios, con las dictaduras, con los Estados totalitarios, no es una meta, sino una ruta... Una ruta de la que ni siquiera conocemos el final, como no conocemos el final de la historia humana en su conjunto, pero que, al me-

nos como ruta, parece más transitable que otras o quizá sólo menos desesperada.¹⁶

Por otro lado, la democracia es —a diferencia de otras formas de gobierno que se refieren a (o se moldean a partir de) modelos jerárquicos naturales— un producto eminentemente artificial, que siempre corre el riesgo de derrumbarse porque entre sus condiciones se encuentra un ideal humano altamente exigente: un individuo o persona que sea capaz de conjugar el cálculo racional con la pasión civil. En el ensayo sobre la democracia de los antiguos y la democracia de los modernos queda claro que Bobbio no quiere renunciar a este fundamento antropológico:

Actualmente el individualismo está en la base del estudio de las decisiones colectivas: la actuación

¹⁶ *Ibidem*, pp. 379 y 380. Pero el ensayo de 1965, *Fascismo e antifascismo*, que ahora está publicado en Bobbio, *Dal fascismo alla democrazia*, editado por M. Bovero, Milán, Baldini & Castoldi, 1997, concluía con esta reflexión: “Cuando sucede —y sucede frecuentemente— que no estamos satisfechos con la democracia, recordemos que la tarea a realizar era enorme. La democracia, precisamente porque es el régimen de los pueblos civiles, exige tiempo y paciencia... Los problemas de la vida asociada en una sociedad moderna son terriblemente intrincados: son un nudo abirragado. El fascismo creyó que podía cortarlo. En cambio nosotros tenemos que aprender a desamarrarlo” (pp. 118 y 119).

de este o aquel grupo se analiza a partir de los comportamientos individuales [...] Hay varias formas de individualismo. Uno proveniente de la tradición liberal libertaria y otro de la tradición democrática. El primero aisla al individuo del cuerpo orgánico de la sociedad y lo lleva a vivir fuera del seno materno, imbuyéndolo en el mundo desconocido y plagado de peligros en la lucha por la supervivencia [...] mientras] el segundo agrega al individuo con otros individuos iguales a él, a los que considera como similares, para que la sociedad se recomponga a partir de su unión ya no como el todo orgánico del que ha salido sino como asociación de individuos libres. El primer individualismo reivindica la libertad del individuo de la sociedad. El segundo lo reconcilia con ella y hace de la sociedad un acuerdo libre entre individuos inteligentes. El primero hace del individuo el protagonista de una sociedad nueva que surge de las cenizas de la sociedad antigua, en la que las decisiones colectivas son adoptadas por los mismos individuos o por sus representantes.¹⁷

Me parece, dicho sea de paso, que la reducción schumpeteriana que hace Habermas de Bobbio queda sensiblemente debilitada de la lectura de una cita como ésta.

¹⁷ Bobbio, Norberto, *op. cit.*, nota 2, pp. 333 y 334.

Este ideal de individuo democrático así como las referencias a una ruta iniciada hace muchos siglos —y éste es el segundo y definitivo elemento de diferencia respecto al ensayo de 1984— nos llevan a considerar los nexos que existen entre la llamada democracia de los antiguos (atenienses) y la democracia de los modernos. En resumen, las distinciones señaladas por Bobbio entre la democracia de los antiguos y la de los modernos, en el ensayo dedicado específicamente a este tema, demuestran ser mucho menos relevantes respecto de la coincidencia entre ambas. Esto no significa que dichas distinciones se queden en la nada, ya que, en todo caso, sigue siendo necesario no confundir la democracia directa con la representativa. Pero por encima de las diferencias, Bobbio identifica en la célebre apología de la democracia hecha por Pericles, las raíces de los mismos “universales procedimentales” que rigen también a la democracia de los modernos:

si comparamos [la definición moderna de la democracia como método] con la oración de Pericles nos damos cuenta de que las dos definiciones no son tan diferentes y que pueden empalmarse la una con la otra. Aunque es cierto que el jefe ateniense se había limitado a decantar algunos principios, el de la separación de la vida privada y la

vida pública, el de la participación activa de los ciudadanos a la vida pública, el de la deliberación por medio de la discusión libre, que son todos ‘universales procedimentales’ como son llamados por los juristas.¹⁸

Vale la pena retomar estos universales, así como Bobbio los articula en seis puntos:

- 1) todos los ciudadanos que hayan alcanzado la mayoría de edad sin distinciones de raza, de religión, de condición económica, de sexo, deben gozar de derechos políticos...; 2) el voto de todos los ciudadanos debe tener el mismo peso; 3) todos los titulares de derechos políticos deben ser libres para votar según su propia opinión formada lo más libremente posible, es decir, en una competencia libre entre grupos organizados; 4) deben también ser libres en el sentido de que deben estar en condiciones de elegir entre opciones diferentes,

¹⁸ *Ibidem*, p. 381. Esta atención a los ‘principios’ nos lleva a escritos de Bobbio sobre la democracia que son todavía más antiguos. En el artículo publicado en el *Ateneo* él escribe: “Una democracia necesita, ciertamente, de instituciones adecuadas, pero no vive si dichas instituciones no son alimentadas con principios adecuados. Cuando los principios que han inspirado a las instituciones pierden vigor en los ánimos, también las instituciones decaen, se transforman, primero, en esqueletos vacíos y, posteriormente, corren el riesgo de convertirse en polvo” (p. 10).

es decir entre partidos que tengan programas diversos y alternativos; 5) tanto para las elecciones, como para las decisiones colectivas debe valer la regla de la mayoría numérica...; 6) ninguna decisión adoptada por mayoría debe limitar los derechos de la minoría, particularmente el derecho a convertirse en su momento también en una mayoría en igualdad de condiciones.¹⁹

Ciertamente Bobbio insiste que se trata de formas, relativas al *quién* decide y al *cómo* decide, no de contenidos, relativos al *qué cosa* se decide. Sin embargo, me parece que están implícitas algunas cuestiones de contenido ya que dichos “universales procedimentales” permiten sostener que *no* todas las versiones históricas de (presunta) democracia formal tienen procedimientos que sean igualmente congruentes con el significado de democracia como distribución igual del poder político entre las personas sometidas a dicho poder. Significado que debería caracterizar la democracia *per se*, desde Solón y Pericles hasta nuestros días.

IV. CONCLUSIONES

Dejo al lector el ejercicio de verificar en qué medida los “universales procedimentales” identifi-

¹⁹ Bobbio, Norberto, *op. cit.*, nota 2, p. 381.

cados (y promovidos) por Bobbio siempre caracterizan, para todos los efectos, a los regímenes que hoy consideramos democráticos. Lo que me parece puedo sugerir, obviamente a manera de conclusión provisional, es lo siguiente: hay muchos países —diría que la mayoría de los Estados en el mundo— en los cuales las condiciones que Bobbio define como “universales procedimentales” son, por el momento, una meta ambiciosa.

Las razones preponderantes de esta situación me parece que pueden ser reconducidas, en forma paradójica, precisamente al enorme poder económico y político, en la arena internacional, de los que llamamos normalmente “democracias avanzadas”. Éstas rechazan, en los hechos, favorecer, o al menos no obstaculizar, la extensión de aquella forma de gobierno de la que se benefician, y a la que alaban, hipócritamente, en los foros internacionales. Pero también las así llamadas “democracias avanzadas” parece que no gozan de buena salud. Ahí en donde existe, bien que mal, el edificio de la democracia constitucional, del Estado democrático de derecho, es vaciado de sentido, desde su interior, día con día, sobre todo a través del cierre progresivo de los espacios del disenso público —entiendo ese disenso profundo y radical—, justamente ahí en donde resulta más importante expresarlo, es decir, en los grandes medios de comunicación. La po-

sibilidad de expresar en público el disenso —pudiendo ser escuchado *idealmente* por todos los ciudadanos— es, en todo momento, la razón de ser de la democracia.

Si me preguntaran qué me ha enseñado en primer lugar Norberto Bobbio, respondería sin dudar: a mantener siempre despierto el espíritu crítico. Dicho de manera más coloquial, a no dejarme convencer fácilmente nunca, ni siquiera por el propio Bobbio. A no confiar nunca de manera ciega en nadie. Vigilar la democracia significa también, o sobre todo, precisamente eso.